



Referencia:	55/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP) y D. Francisco Clemente Marques (CS). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 4 de mayo de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR /A SOCIAL , MEDIANTE EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, TURNO LIBRE Y SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla de personal funcionario del



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2024 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 27 de febrero de 2024, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

- Una plaza de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico/a Medio/a. Grupo/Subgrupo A-A2
CPT 2023: Puesto de trabajo nº 169.

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2024, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 14 de mayo de 2026.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

- Número de plazas: Una
- Clasificación: **Escala de Administración Especial**
- Subescala: **Técnica**
- **Técnico/a Medio/a**
- Grupo: **A2**
- Denominación: **Trabajador/a Social.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES, MEDIANTE EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, TURNO LIBRE Y SISTEMA SELECTIVO OPOSICIÓN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2025.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2025 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 17 julio de 2025, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:



- Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar. Grupo/Subgrupo c CPT 2025: Puesto de trabajo nº 145.

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2025, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 14 de mayo de 2026.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2025.



- Número de plazas: Una
- Clasificación: **Escala de Administración Especial**
- Subescala: **Técnica**
- **Técnico/a Auxiliar**
- Grupo: **C1**
- Denominación: **Técnico/a Auxiliar de Deportes.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 17 DE ABRIL DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN 7 OSM PISCINAS DE EJEA Y BOLASO, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN.

Con fecha de 17 de abril de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía (núm. 2026-946), la convocatoria y las bases para la selección de siete plazas vacantes de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo discontinuo, con destino a las Piscinas Municipales de Ejea de los Caballeros sitas en el Paseo Constitución y Complejo El Bolaso

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de siete Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de verano sitas en Paseo Constitución de Ejea de los Caballeros y del Complejo El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter fijo discontinuo, de la Plantilla de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento.

La Oferta de Empleo Público parcial de 2026 se aprueba por Decreto de Alcaldía-Presidencia 2026/918 de 13 de abril de 2026, en el que constan las siguiente plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo:



Número de plazas: Siete.
Catálogo 2026 puestos de trabajo nº 161 a 167

Denominación: Operario de Servicios Múltiples múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de verano de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros asimilado al Grupo AP de la función pública; categoría profesional 6 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de abril de 2026 (núm 2026-946) por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de siete plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo incluidas en la Oferta de Empleo Público parcial de este Ayuntamiento del ejercicio de 2026, y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios así como un extracto de la convocatoria en



el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Identificación de la Plaza:

Denominación: operario de servicios múltiples (con destino en piscinas de verano de Ejea de los Caballeros y Complejo Bolaso.)

Número de plazas: Siete.

Catálogo 2026 puestos de trabajo nº 161 a 167

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 17 DE ABRIL DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN 14 OSM PISCINAS DE VERANO CON DESTINO EN BARDENAS, SANTA ANASTASIA, EL BAYO, VALAREÑA, PINSORO, RIVAS, FARASDUÉS Y EL SABINAR, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN.

Con fecha de 16 de abril de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía (núm. 2026-937), la convocatoria y las bases para la selección de catorce plazas vacantes de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo discontinuo, con destino con destino a las piscinas municipales de verano de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y el Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de catorce Operarios de Servicios Múltiples, en régimen laboral y con carácter fijo discontinuo, de la Plantilla de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento.

La Oferta de Empleo Público parcial de 2026 se aprueba por Decreto de Alcaldía-Presidencia 2026/918 de 13 de abril de 2026, en el que constan las siguiente plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo:

Número de plazas: catorce

Catálogo 2026 puestos de trabajo nº 168 al 181



Denominación: Operario de Servicios Múltiples múltiples con destino a las piscinas municipales de verano de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros asimilado al Grupo AP de la función pública; categoría profesional 6 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017.

Las funciones encomendadas para dicho puesto son:

- Labores de control, vigilancia y mantenimiento en piscinas municipales.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2026 (núm 2026-937) por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de catorce plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo incluidas en la Oferta de Empleo Público parcial de este Ayuntamiento del ejercicio de 2026, y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios así como un extracto de la convocatoria en



el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Identificación de la Plaza:

Denominación: operario de servicios múltiples (con destino a las piscinas municipales de verano de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).

Número de plazas: Catorce.

Catálogo 2026 puestos de trabajo nº 168 al 181

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Junta de Gobierno local, se da por enterada.

CONTRATACIÓN

MIXTO

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obras **CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA**, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario** y que, según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal asciende a la cantidad de 28.925,33 €, 6.074,32 € de IVA, total de 34.999,65 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13/04/2026 se llevó a cabo a la aprobación del expediente de contratación, de la Memoria Valorada, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del gasto correspondiente, convocándose la licitación.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15320/62500 (PARQUE INFANTIL EN CASCO HISTÓRICO) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000004889.



Concluido el plazo de licitación, la Unidad Técnica reunida el 7/05/2026 procedió a la apertura de las proposiciones presentadas en plazo, concurriendo las siguientes entidades ordenadas según su proposición:

Nº	ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO (70)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (30)	PUNTUACIÓN
1	EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S. L	20.941,04 (70)	2 años (30)	100
2	PARQUES INFANTILES ROTOMOLDEO ESPAÑA S. L	22.650,00 € (64,71)	2 años (30)	94,71
3	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S. L	25.003,00 € (58,62)	2 años (30)	88,62
4	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S. L	27.089,75 € (54,11)	2 años (30)	84,11

Se comprueba que la entidad **EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L NIF B732018208** se encuentra inscrita en el ROLECE, quedando acreditada la capacidad de obrar, la ausencia de prohibiciones de contratar y que conforme a su objeto social puede concurrir a la presente licitación.

La Unidad Técnica, a la vista de las puntuaciones, propone la adjudicación a la entidad **EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L.**

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato mixto de suministro y obras **CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MIRADOR DE LA CORONA** a la entidad mercantil **EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L NIF B732018208**, por el precio de 20.941,04 €, 4.397,62 € de IVA, total de 25.338,66 € y un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario interesado, señalando que una vez ejecutado el contrato total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Notificar este acuerdo al resto de licitadores no adjudicatarios.

SÉPTIMO. Comunicar este acuerdo al jefe de Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Arquitecto Técnico Municipal y a la Intervención Municipal.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de los **servicios de telecomunicaciones de telefonía fija, móvil y acceso corporativo a Internet (datos) del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 188.687,52 euros y su presupuesto base de licitación a 188.687,52 euros y 39.624,38 euros de I.V.A., Total 228.311,90 euros, I.V.A. incluido, según la siguiente distribución por anualidad:

- Anualidad 1: 62.895,84 euros y 13.208,13 euros de I.V.A. (Total 76.103,97 euros).
- Anualidad 2: 62.895,84 euros y 13.208,13 euros de I.V.A. (Total 76.103,97 euros).
- Anualidad 3: 62.895,84 euros y 13.208,12 euros de I.V.A. (Total 76.103,96 euros).

El plazo de ejecución del contrato será de tres años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.



Considerando el tiempo necesario para la tramitación del presente expediente de contratación, la fecha estimada de inicio de la prestación del servicio y el plazo de ejecución, se distribuye el presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, según los siguientes ejercicios económicos:

Año	Importe, IVA incluido
2026	31.710,00 €
2027	76.103,95 €
2028	76.103,95 €
2029	44.394,00 €

El Sr. Técnico municipal del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías ha redactado la memoria justificativa en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, su no división en lotes, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y el presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Visto el valor estimado del contrato, su duración, las características del servicio a realizar y los criterios de adjudicación, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, con el objeto de garantizar el funcionamiento de los distintos servicios municipales en todos sus ámbitos, materia y competencias de este Ayuntamiento, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la



Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2026/11512 en la aplicación presupuestaria 92000.22200 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 31.710 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento para los años 2027, 2028 y 2029 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en dichas anualidades, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 15 de mayo de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 63, 77, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la prestación de los **servicios de**



telecomunicaciones de telefonía fija, móvil y acceso corporativo a Internet (datos) del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo valor estimado asciende a 188.687,52 euros y su presupuesto base de licitación a 188.687,52 euros y 39.624,38 euros de I.V.A., Total 228.311,90 euros, I.V.A. incluido, según la siguiente distribución por anualidad:

- Anualidad 1: 62.895,84 euros y 13.208,13 euros de I.V.A. (Total 76.103,97 euros).
- Anualidad 2: 62.895,84 euros y 13.208,13 euros de I.V.A. (Total 76.103,97 euros).
- Anualidad 3: 62.895,84 euros y 13.208,12 euros de I.V.A. (Total 76.103,96 euros).

La duración del contrato será de tres años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 31.710,00 €, I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2026, con cargo a la operación de retención de crédito con número 2026/11512 de la aplicación presupuestaria 92000.22200 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2027, 2028 y 2029 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Técnico de Informática de este Ayuntamiento, D. Fernando Pernia Lobo, como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al mencionado Técnico de Informática de este Ayuntamiento.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUCESIÓN DE EMPRESA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLAZA MUNICIPAL DE TOROS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Con fecha 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del expediente de contratación, de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con N.I.F. A-41003864, por el precio de 6.134,46 €, I.V.A. exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22400	3.067,23 €
2026	92000.22400	3.067,23 €

Con fecha 9 de abril de 2025 se procedió a la formalización del contrato y por tanto al perfeccionamiento del mismo, siendo, en consecuencia, la fecha de inicio el día 9 de abril de 2025 y su finalización el día 8 de abril de 2027, sin posibilidad de prórroga, es decir una duración de dos años.

El contratista ha comunicado a este Ayuntamiento la fusión por absorción otorgada por la sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como sociedad absorbente y las sociedades Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Helvetia Holding Suizo, S.A.U, como sociedades absorbidas, que acredita, mediante la aportación de la siguiente escritura pública:

Escritura otorgada en fecha 10 de diciembre de 2025 ante D. Andrés Domínguez Nafría, Notario de Madrid, con número 7.892 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de diciembre de 2025, por la que se formaliza la fusión por absorción de la sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como sociedad absorbente y las sociedades Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Helvetia Holding Suizo, S.A.U, como sociedades absorbidas y de elevación a público.

La fusión según consta en dicha escritura se efectúa mediante disolución sin liquidación y consecuente extinción de las Sociedades Absorbidas, adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal y en bloque, el patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas, y subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos, obligaciones y relaciones, jurídicas y de hecho, de las Sociedades Absorbidas, en igual posición que las Sociedades Absorbidas, sin reserva, excepción ni limitación conforme a la ley.

Visto lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de



prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Visto el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 15 de mayo de 2026, de la entidad Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con N.I.F. A-28013050, en el que se acredita que no existen prohibiciones vigentes para contratar, así como que reúne las condiciones de capacidad y solvencia exigidas para la contratación.

Considerando que la citada operación societaria consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de diciembre de 2025, folio 124496, asiento 1/2025/125332, produciendo efectos jurídicos plenos y que esta sociedad absorbente cumple las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación del contrato de seguro.

El Sr. Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta de acuerdo.

Visto lo preceptuado en el artículo 98.1 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: En relación con el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, de fecha 9 de abril de 2025, reconocer la sucesión de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con N.I.F. A-41003864 a favor de la entidad mercantil CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER) con N.I.F. A-28013050, como consecuencia de la operación societaria de fusión por absorción de la sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como sociedad absorbente y las sociedades Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Helvetia Holding Suizo, S.A.U, como sociedades absorbidas y de elevación a público, formalizada en escritura pública en fecha 10 de diciembre de 2025 ante D. Andrés Domínguez Nafría, Notario de Madrid, con número 7.892 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de diciembre de 2025.



SEGUNDO: Declarar que la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER) con N.I.F. A-28013050 queda subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del antecitado contrato de seguros, pasando a ostentar la condición de contratista.

TERCERO: Autorizar la continuación de la ejecución del contrato en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER).

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SERVICIOS PÚBLICOS

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de mayo de 2026 la concesionaria de los puestos del mercado municipal de Ejea de los Caballeros, Ana María Lozano Salafranca, con DNI 25464483X presenta solicitud para la regularización de la situación de su concesión con respecto al ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. A nivel empresarial traslada que ha dejado de gestionar su negocio como autónoma y, tanto ella, como su cónyuge Alfredo Aznárez García, con DNI 25151461H, han pasado a administrar una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ana María Lozano Salafranca, con DNI 25464483X, figura en las escrituras de la nueva sociedad como administradora única y, como tal, manifiesta que desea que la concesión de los puestos 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de los que es concesionaria, figure a nombre de la sociedad civil AZLOGARSA, S.L., NIF B75969204, de la que es accionista mayoritaria, y en la que aparece también su esposo, Alfredo Aznárez García, con DNI 25151461H, y con quien explota conjuntamente el puesto.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 14 de mayo de 2026, en el que se indica que ninguno de los interesados tiene deudas pendientes con este ayuntamiento.

El mercado municipal de Ejea de los Caballeros se califica como un establecimiento comercial permanente colectivo según el art. 15.3 de la ley 4/2015, de 25 de marzo, del Comercio de Aragón. Con respecto a los diferentes tipos de empresas planteados por los



concesionarios, el art. 3.a de esta ley establece la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado.

El Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros establece que los puestos son propiedad del Ayuntamiento (art. 5). Los titulares de los puestos ejercerán el comercio previa licencia municipal (art. 6). Se podrán autorizar traspasos de concesiones si el ayuntamiento lo estimara procedente (art. 16).

Vista la transmisibilidad de las licencias o autorizaciones prevista por el artículo 151 del *Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón*. De conformidad con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, la *Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón* y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder la transmisión de licencias o las modificaciones de titularidad indicadas en las solicitudes anteriormente citadas, y establecer las concesiones de puestos de mercado municipal del modo siguiente:

- Baja de Ana María Lozano Salafranca, con DNI 25464483X, por transmisión de concesión, de los puestos 23, 24, 25, 26, 27 y 28

Alta de concesionarios del mercado municipal:

Concesionario	DNI/NIF	Nº puestos de venta
AZLOGARSA, S.L.	NIF B75969204	23, 24, 25, 26, 27 y 28

SEGUNDO: cesar la obligación del pago de las tasas a los concesionarios cedentes, y establecer la obligación para los nuevos, según la relación del punto primero del acuerdo.

TERCERO: el nuevo concesionario deberá presentar en este ayuntamiento el CIF y la ficha de terceros.

CUARTO: notificar este acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004193 de fecha 28 de abril de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: ISRAEL MOLINER CARRASCO
Establecimiento: bar VOLANTE
Emplazamiento: plaza España, 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 12
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: ISRAEL MOLINER CARRASCO
Establecimiento: bar VOLANTE
Emplazamiento: plaza España, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:



Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 12

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura de 1,5 metros.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

CUARTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004286 de fecha 29 de abril de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA

Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN

Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8



Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA
Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en la acera delante del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Teniendo en cuenta que la calle Molino Bajo, tramo comprendido entre calle Cinco Villas y paseo de la Constitución, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, no afectando a ninguna entrada de garaje, dicha instalación podrá realizarse en el centro de la calzada agrupadas en dos filas.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €	8	33,15 €		540,00 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					540,00 €
DEPOSITO PREVIO					540,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Original - CSV: 16340461770324705443 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004458 de fecha 5 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: PAVLINA YORDANOVA MARINOVA

Establecimiento: bar EXEA

Emplazamiento: calle Cervantes, 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 4

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PAVLINA YORDANOVA MARINOVA
Establecimiento: bar EXEA
Emplazamiento: calle Cervantes, 6
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 4
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 10
PERIODO: Ejercicio 2026

Teniendo en cuenta que la calle Cervantes se cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, la terraza deberá instalarla en la calzada frente a la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho, que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	10	331,50 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					331,50 €
DEPOSITO PREVIO					331,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

Original - CSV: 16340461770324705443 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004468 de fecha 5 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: MARIANA DIANA SANGORZAN.

Establecimiento: bar MAPACHU

Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley



7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARIANA DIANAN SANGORZAN.
Establecimiento: bar MAPACHU
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas en 3 filas de 3 mesas por fila y una fila de dos y una mesa delante de la fachada, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de la terraza vecina.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €	12	33,15 €	5	975,75 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					975,75 €
DEPOSITO PREVIO					975,75 €
TOTAL A INGRESAR					0 €



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004579 de fecha 7 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: EDUARDO CHUECA LÓPEZ



Establecimiento: bar TROPEZÓN
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: EDUARDO CHUECA LÓPEZ
Establecimiento: bar TROPEZÓN
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €	5	13,80 €		151,90 €
TOTAL					151,90 €
DEPOSITO PREVIO					151,90 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004824 de fecha 12 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Pedro Roncal Garde

Establecimiento: BAR-RESTAURANTE-HOSTAL 4 ESQUINAS

Emplazamiento: calle Salvador, 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 23 de mayo de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidentencia,



HA RESUELTO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Pedro Roncal Garde
Establecimiento: BAR-RESTAURANTE-HOSTAL 4 ESQUINAS
Emplazamiento: calle Salvador, 4
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en la Plaza El Salvador, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €	2	27,60 €		121,50 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					121,50 €
DEPOSITO PREVIO					121,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020



PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo. La terraza deberá ser limpiada debidamente, incluido fregado, cada día tras el final de su uso.

QUINTO: no se permite el almacenamiento de las mesas y sillas en la vía pública, ni durante el uso de la terraza, ni posteriormente tras la recogida de la misma.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SÉPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004862 de fecha 13 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: VERONIKA BORISSOVA DIKOVA

Establecimiento: bar GUERRERO

Emplazamiento: calle Laurel, 2-Bardenas

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2026



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: VERONIKA BORISSOVA DIKOVA
Establecimiento: bar GUERRERO
Emplazamiento: calle Laurel, 2-Bardenas
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera, permitiendo el paso de los viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL	FIESTAS LOCALES	IMPORT E
----------	-------	-----------------	-------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €	4	13,80 €		121,52 €
TOTAL					121,52 €
DEPOSITO PREVIO					121,52 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extirparán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Original - CSV: 16340461770324705443 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004883 de fecha 13 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Antoniya Lenin Doncheva
Establecimiento: ASADOR LOS CABALLEROS
Emplazamiento: Ctra. Gallur-Sangüesa, 3
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 23 de mayo de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidentencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Antoniya Lenin Doncheva
Establecimiento: ASADOR LOS CABALLEROS
Emplazamiento: Ctra. Gallur-Sangüesa, 3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €	2	27,60 €		121,50 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					121,50 €
DEPOSITO PREVIO					121,50 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS DE BARDENAS Y VALAREÑA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Valareña, El Bayo y Bardenas (Ejea de los Caballeros).

La mesa de contratación, en su reunión del día 27 de abril de 2026, procedió a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

CANON DE LICITACIÓN:

VALAREÑA:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00
2	Mª PILAR CATALAN SANZ	400,00	85,00	485,00



EL BAYO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

BARDENAS:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

y tras analizar las ofertas se propuso las siguientes adjudicaciones:

PLICAS presentadas por:
VALAREÑA:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

EL BAYO:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

BARDENAS:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

Con fecha 30 de abril de 2026 D^a. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004333 renuncia a las concesiones de Valareña y El Bayo.

Para la adjudicación de Valareña se propone a la segunda mejor oferta:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
2	M ^a PILAR CATALAN SANZ	400,00	85,00	485,00

En el Bayo no hay más ofertas por lo que se lleva a Junta de Gobierno de 4 de mayo de 2026, para que se acepte la renuncia y declare desierta la concesión.

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de Bardenas D^a. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA , DNI 71824522-F, se tiene por presentada la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004341 y fecha 30 de abril de 2026 y se ha constituido una fianza definitiva por importe de 250 € a través de Ingreso en tesorería municipal con el nº de documento 12026000010640.



Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta para el bar del pueblo de Valareña D^a. M^a PILAR CATALÁN SANZ , DNI 17141494-P, se tiene por presentada la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004998 y fecha 14 de mayo de 2026 y se ha constituido una fianza definitiva por importe de 250 € a través de Ingreso en tesorería municipal con el nº de documento 12026000012236.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Bardenas de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D^a. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA , DNI 71824522-F en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA	600,00	126,00	726,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio **de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Valareña de Ejea de los Caballeros por un periodo de 2 años y Prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 5 años**, a D^a. M^a PILAR CATALÁN SANZ , DNI 17141494-P en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	M ^a PILAR CATALAN SANZ	400,00	85,00	485,00



TERCERO.- Comunicar el acuerdo a D^a. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 600,00 € de base y 126,00 € de I.V.A., TOTAL 726,00 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a D^a. M^a PILAR CATALAN SANZ y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 400,00 € de base y 85,00 € de I.V.A., TOTAL 485,00 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEXTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS DE RIVAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

La mesa de contratación, en su reunión del día 22 de abril de 2026, procedió a la apertura de las ofertas con el siguiente resultado:

CANON DE LICITACIÓN:



Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	TATYANA GORANOVA	4.146,00	870,66	5.016,66
2	JUAN MANUEL SEGOVIA MARTIN	4.144,63	870,37	5.015,00

y tras analizar las ofertas se propuso las siguientes adjudicaciones:

PLICA presentada por:

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
1	TATYANA GORANOVA	4.146,00	870,66	5.016,66

Por requerimiento a la persona adjudicataria propuesta D^a. TATYANA GORANOVA , DNI X9051552V, se tiene por presentada la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004601 y fecha 7 de mayo de 2026 y se ha constituido una fianza definitiva por importe de 250 € a través de Ingreso en tesorería municipal con el nº de documento 12026000010984.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la concesión de servicio de Bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas de Ejea de los Caballeros por un periodo de 1 año y prórroga expresa anual hasta 3 años. Máximo concesión: 4 años, a D^a. TATYANA GORANOVA con DNI X9051552V, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Nº	ENTIDAD	PRECIO €	IVA €	TOTAL €
----	---------	----------	-------	---------



1	TATYANA GORANOVA	4.146,00	870,66	5.016,66
---	------------------	----------	--------	----------

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a D^a. TATYANA GORANOVA y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte el pago de un canon de 4.146,00 € de base y 870,66 € de I.V.A., TOTAL 5.016,66 € (IVA Incluido) correspondiente a la primera anualidad en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que se le faciliten desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Publicar el anuncio de las adjudicaciones y de formalizaciones de contratos en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Técnico Deportivo Municipal.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 23 de enero de 2.023, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de apertura de establecimiento para toma de conocimiento de cambio de transmisión de licencia de actividad de explotación de ganado vacuno, sita en la parcela 1494-1495 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros a CAROLPEKI, S.L. (B-0978525),

En fecha 13 de Mayo de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. DAVID PEREZ ATRIAN (27396217-C), en el que solicita cambio en el



nombre de la licencia municipal a su favor de explotación de ganado vacuno, sita en parcelas 1494-1495 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno sita en la parcela 1494-1495 del polígono 2 en Ejea de los Caballeros a favor de D. DAVID PEREZ ATRIAN (27396217-C).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que el 19 de febrero de 2024 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar sito en calle en los locales N.º 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros a D. JOSE LUIS CAUSÍN MILLAS (73243612-C) en representación de DUO-MILE 2024 S.L. (B70631429).

En fecha 13 de mayo de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. ADRIAN CIUDAD MARIN (73106246-X), en representación EJEA DUO 2026 S.L. (B26603613), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, de BAR sin música – cafetería, sito en los locales N.º 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sin música – cafetería sito en los locales nº 21, 22, 23 y 24 del Pasaje del Muro de Ejea de los Caballeros a favor de D. ADRIAN CIUDAD MARIN (73106246-X), en representación EJEA DUO 2026 S.L. (B26603613).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar sin música – cafetería con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.



- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
 - **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
 - **Tipo de establecimiento: Bar sin música - cafetería**
 - **Aforo máximo autorizable:** 130 personas (incluidos los trabajadores).
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores**.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

B) LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 156/26

SOLICITANTE: CORAL HOMES SL (B88178694)

OBJETO: Demolición de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, 15 B de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se van a generar 82 TN, por lo que, se deberá prestar una fianza de **984 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	12.485,08 €	TIPO	0,768%
CUOTA	98,38 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	98,38 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.485,08 €	TIPO	3,10%
CUOTA	387,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	387,04 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 155/26

SOLICITANTE: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA. UNIDAD DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

OBJETO: SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA.

EMPLAZAMIENTO: C/ Costa, nº 2 en Valareña (Referencia Catastral 0061212XM4606S0001YU).

La parcela objeto de escritura es una porción de **0,0861 ha** que será previamente segregada de la **finca registral nº 14.759**, sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros inscrita a nombre del IRYDA en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, Tomo 1.179, Libro 149, Folio 131, Inscripción 1ª, que cuenta con una superficie registral de 125,2357 Has después de varias segregaciones (Según nota simple registral expedida con fecha 24/02/2020).

Dicha porción segregada se corresponde con la parcela catastral **0061212XM4606S0001YU**.

- Calle Costa, Valareña 2, 50617 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Clase: Urbano
- Uso principal: Residencial.
- Superficie construida: 371 m2.
- Año de construcción:1960.

Los linderos son los siguientes:

- Norte: Referencia catastral 0061206XM4606S0001WU
- Sur: Calle Costa
- Este: Calle Cubeñas
- Oeste: Referencia catastral 0061211XM4606S0001BU

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 65,18 € y deducir la cantidad la cantidad de 65,18 € que la solicitante abonó en concepto de depósito previo.



TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

15º.- DAR CUENTA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (FIJOS DISCONTINUOS).

Con fecha de 13 de abril de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía (núm. 2026-918), la Oferta de Empleo Público parcial para el año 2026 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vistos, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2026, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2026, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 25 de fecha 2 de febrero de 2026.

Considerando, que en dicha Plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2026, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que realizado trámite de audiencia a la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sobre la inclusión de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Público y habiéndose declarado conformes.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones de la Intervención General de 13 de abril de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 13 de abril de 2026 (núm 2026-918) por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, con la siguiente relación de plazas:

Laborales Fijos Discontinuos

Grupo	Categoría Profesional	Número de vacantes
6	Operario/a Servicios y Vigilancia Piscina (Tiempo completo, duración 3,5 meses)	14
6	Operario/a de Piscinas (Tiempo completo, duración 3,5 meses)	7

Igualmente se ordena su publicación mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

16º.- ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DEL SERVICIO Y DEL EXPEDIENTE DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA TRAMITAR EL NUEVO CONTRATO DE



ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA DEL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se pretende sacar a licitación el Servicio de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria en la vía pública. La explotación del mismo, está siendo prestado en la actualidad, y desde el año 2012, por la empresa Dornier S.A. (perteneciente al grupo Empark, Aparcamientos y Servicios).

Dentro del periodo de contratación, en el año 2018, El pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobó el nuevo reglamento del servicio *Reglamento del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública y zona de aparcamiento del casco antiguo*, que incluía la ampliación de la zona de estacionamiento entre las calles Mediavilla y Claustro.

La prestación del servicio público de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad es competencia de los municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.g de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).

Según lo definido en el Art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL), se desprende que la forma de prestación del servicio más sostenible y eficiente es mantener la modalidad de gestión indirecta a través de un nuevo contrato de concesión de servicios.

Con fecha 14 de mayo de 2026, el Vicesecretario en funciones de Secretario General realiza informe jurídico para este contrato de concesión de servicios en el que indica la necesidad de realizar y aprobar del estudio de viabilidad, la legislación aplicable, la competencia para la aprobación del contrato, el valor estimado del contrato, el régimen jurídico y el procedimiento a seguir.

Por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se ha impulsado la redacción del “*Estudio de viabilidad económico-financiera del servicio de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria*”, en el que se analiza la viabilidad y rentabilidad de la futura concesión a través de un modelo económico y financiero que determine las proyecciones y flujos de explotación del futuro servicio, a partir de las inversiones previstas y su repercusión en los ingresos o costos del servicio, entre otros. A partir de este modelo, se ha estimado el período necesario de recuperación de la inversión y se ha establecido un plazo para el nuevo contrato de concesión de 5 años.

A través de este estudio se asegura la viabilidad económica de la nueva concesión de servicio planteada, queda debidamente acreditado que, por un lado, el procedimiento propuesto es el legalmente previsto en estos procedimientos y, por otro, que la prestación del



servicio mediante gestión indirecta a través del correspondiente contrato de concesión de servicios no genera riesgo alguno para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local, pues al ser una gestión indirecta mediante contrato de concesión, el riesgo operacional se transmite del Ayuntamiento al concesionario, por lo que su impacto en las cuentas municipales es nulo, sin que en ningún caso suponga por ello que el Ayuntamiento deje de ser el titular del servicio.

El presupuesto anual del servicio queda registrado según el balance expuesto en el Plan de Viabilidad. En consecuencia, y analizados los gastos e ingresos del servicio, el valor estimado del contrato prevé unos ingresos totales de 101.921,40 € anuales (antes de IVA). La diferencia con los gastos previstos, 97.078,02 €, fundamenta el cálculo del canon favorable al Ayuntamiento que alcanza la cantidad de 4.843,38 €.

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el artículo 247, se refiere al estudio de viabilidad de los contratos de concesión, a su contenido y al trámite de información pública, mientras que el artículo 284 regula la posibilidad de gestionar indirectamente mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de titularidad municipal susceptibles de explotación económica.

Finalmente, la Ley de Contratos del Sector Público, en la Disposición Adicional tercera, apartado quinto, sobre los contratos de concesión de obras y de servicios, señala que se deben tramitar conjuntamente el estudio de viabilidad económico-financiera del futuro contrato con el expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia de la medida, de acuerdo con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Acuerdo del Pleno del día 30 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la adopción por la Junta de Gobierno del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: aprobar la conveniencia y oportunidad de mantener la prestación del servicio de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria del municipio de Ejea de los Caballeros mediante un contrato de concesión de servicios, una vez ha quedado acreditado en el estudio de viabilidad correspondiente que el nuevo contrato no genera riesgo para la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal ni conlleva ningún impacto en la estabilidad presupuestaria municipal, ya que se acredita el traslado del riesgo operacional al concesionario que resulte adjudicatario del correspondiente procedimiento de licitación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEGUNDO: aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión de servicios para la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria del municipio de Ejea de los Caballeros.

TERCERO: someter a información pública el citado estudio de viabilidad, mediante la publicación del anuncio en el perfil del contratante, para que durante el plazo de un mes las personas interesadas puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO: acordar que, si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, la aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera se considerará definitiva, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL VICESECRETARIO GENERAL

Original - CSV: 16340461770324705443 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>